

RESOLUCION N° 254.10
EXPEDIENTE N° 6.087/03
Salta, 20 de Abril de 2.010

VISTO: La planificación de la asignatura **DERECHO I** de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, planes 2003, para el año lectivo 2.010, presentada por la Abogada Laura Laconi, Profesora Adjunta Regular y por el Abogado Héctor R. Yarade, Profesor Titular Interino, de la mencionada asignatura, y,

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por Comisión de Docencia a fs. 107, del presente expediente.

Lo dispuesto por el Art. 113, inciso 8 de la Res. A. U. N° 01/96, Estatuto de la Universidad Nacional de Salta (atribución del Consejo Directivo de aprobar Programas Analíticos y la Reglamentación sobre régimen de regularidad y promoción)

Lo dispuesto por la Resolución N° 420/00 y 718/02 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, mediante la cual delega al señor Decano la atribución antes mencionada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1.- APROBAR la planificación que obra de fs. 96 a 106, de la asignatura **DERECHO I** de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, planes 2003, para el año lectivo 2.010, presentada por la Abogada Laura Laconi, Profesora Adjunta Regular y por el Abogado Héctor R. Yarade, Profesor Titular Interino, para el periodo 2.010, cuyo programa analítico y de examen, bibliografía y régimen de regularidad y promoción obran como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO N° 2.- HAGASE SABER a los Abogados Laura Laconi y Héctor R. Yarade, al Director del Departamento de Derecho, Dr. Carlos A. Ulivarri, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y al C.E.U.C.E., para su toma de razón y demás efectos.

ahl

ahl

[Signature]
Cra. ELIZABETH TRUININGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA



[Signature]
Dr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO

ANEXO I (Res. N° 254.10)
DERECHO I

Carreras: Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía
Plan de Estudios 2003
Carga Horaria Semanal: 6 horas
Período Académico: 2.010
Año: 1º
Régimen: Cuatrimestral

PROGRAMA DE CONTENIDOS (ANALÍTICO Y DE EXAMEN)

BOLILLA I

- 1.- EL DERECHO: Origen y significado de la palabra derecho. Regulación de la actividad humana: reglas técnicas y normas éticas. Distintos tipos de conocimientos: vulgar, científico y filosófico. Definición del Derecho. Fundamento del derecho. Derecho y religión. Derecho y moral. Distinciones entre la moral y el derecho. Los usos y convencionalismos sociales. El derecho natural. Derecho natural y derecho positivo. Derecho y Economía.
- 2.- NORMAS JURIDICAS: Elementos de la norma jurídica. Clasificación de la norma jurídica.
- 3.- FINES DEL DERECHO: La Justicia. La equidad. El orden. La paz y seguridad. El bien común.
- 4.- DISTINTOS ASPECTOS DEL DERECHO: Derecho objetivo y derecho subjetivo. Derecho subjetivo: deberes y facultades. Derecho nacional y derecho internacional. Derecho Público y Derecho Privado. Ramas del Derecho Público. Ramas del Derecho Privado. Derecho adjetivo. El derecho procesal.

BOLILLA II

- 1.- FUENTES DEL DERECHO: Fuentes materiales y formales. Enumeración de las fuentes formales. La ley. Concepto y caracteres. Formación de las leyes, procedimientos para su sanción. Obligatoriedad de las leyes. Derogación o abrogación de las leyes. La ignorancia de la ley. Clasificación de las leyes. Los decretos y su clasificación. Importancia de la legislación. Interpretación de la ley. La interpretación según el Código Civil. Efectos de la ley con relación al territorio. Efectos de la ley con relación al tiempo. La irretroactividad de la ley civil. Cómputo del tiempo.
- 2.- LAS OTRAS FUENTES DEL DERECHO: el derecho consuetudinario. Evaluación de la costumbre. La costumbre frente a la ley. La jurisprudencia. Funciones de los magistrados. Procedimientos para unificar la jurisprudencia. La doctrina de los juristas.
- 3.- EL CODIGO CIVIL ARGENTINO: La codificación. Antecedentes del Código Civil. Método del Código Civil. Principales modificaciones introducidas al Código Civil.
- 4.- EL DERECHO COMERCIAL: Concepto. Su origen y evolución histórica. Antecedentes nacionales. El derecho civil y el derecho comercial en nuestra actual legislación. El problema de la autonomía ó de la unificación de ambas ramas. El proyecto de unificación legislativa civil y comercial.

BOLILLA III

- 1.- SUJETO DE DERECHO: Personas. Concepto. Clasificación. Personas físicas: Comienzo de su existencia. Personas por nacer. Atributos de la personalidad: Estado: concepto y prueba del estado. Nombre: concepto, elementos integrantes del nombre. Protección jurídica del nombre. Domicilio: concepto, caracteres, clasificación. Capacidad: concepto, especies. Incapacidad de derecho. Incapacidad de hecho. Menores. Concepto y clasificación. Dementes. Concepto, sentencia de interdicción civil. Sordomudos, concepto. Protección de los incapaces. Fin de la existencia de la persona física: muerte, ausencia con presunción de fallecimiento.
- 2.- PERSONAS JURIDICAS: concepto, clases. Requisitos de la persona jurídica. Asociaciones. Fundaciones. Simples asociaciones. Sociedades. Comienzo de las personas jurídicas. Los estatutos. Relaciones de la persona jurídica y sus miembros. Sociedades de hecho e irregulares.

BOLILLA IV

- 1.- PATRIMONIO: Teoría general. Caracteres del patrimonio. Composición del patrimonio. Derechos patrimoniales y extramatrimoniales. Derechos personales.
- 2.- Derechos reales. Derechos intelectuales. Patentes de invención. Marcas de fábrica, comercio y agricultura.
- 3.- El patrimonio como prenda común de los acreedores. Ejecución individual y colectiva. Bienes embargables e inembargables. Medidas precautorias: concepto. Nociones de embargo, anotación de litis.
- 4.- BIENES Y COSAS: Diferencias conceptuales. Clasificación de las cosas consideradas en sí mismas: muebles e inmuebles, fungibles y no fungibles, consumibles y no consumibles; divisibles y no divisibles, principales y accesorias. Cosas dentro y fuera del comercio.

BOLILLA V

- 1.- HECHOS JURIDICOS: Concepto, clases. Hechos voluntarios: requisitos internos y externos de los hechos voluntarios. Discernimiento, intención y libertad. Declaración de voluntad. El silencio como manifestación de la voluntad.
- 2.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: enunciación. Ignorancia ó error: Concepto. Clases. Requisitos del dolo como vicio de la voluntad. Fuerza e intimidación. Vicios propios de los actos jurídicos: Fraude, concepto. Acción revocatoria. Simulación, concepto, clases, acción de simulación. La lesión, requisitos y efectos.
- 3.- ACTOS JURIDICOS: concepto. Clases. Elementos esenciales y accidentales. Nulidad. Confirmación. Representación: concepto. Clases. Poder: concepto. Ratificación. Extinción de las relaciones jurídicas.



BOLILLA VI

- 1.- INSTRUMENTOS PRIVADOS: requisitos formales. INSTRUMENTOS PUBLICOS: requisitos, enumeración, enunciación, valor probatorio.
- 2.- Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo. Plazo suspensivo y final.
- 3.- PRESCRIPCIÓN: concepto. Prescripción adquisitiva: concepto.
- 4.- Prescripción liberatoria: concepto, elementos. Fundamentos.
- 5.- Objeto. Comienzo de su curso. Suspensión: concepto y causas. Forma y oportunidad para hacerla valer. Plazo de prescripción.

BOLILLA VII

- 1.- TEORIA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES. Concepto de obligación.
- 2.- Elementos: sujetos, prestación, causa, fuente. Causa fin. Actos causados y abstractos.
- 3.- Clases de obligaciones.
- 4.- Efectos de las obligaciones: pago (efecto normal). Concepto de pago. Legitimación activa. Pago por tercero: concepto. Legitimación pasiva. Objeto de pago. Lugar. Tiempo. Efectos. Prueba. Imputación.
- 5.- Protección del crédito: medios de garantía, concepto. Clases de acreedores. Privilegios. Derecho de retención. Cláusula penal.

BOLILLA VIII

- 1.- Modificación de la obligación. Transmisión: concepto y formas. Principio general y limitaciones. Transmisión hereditaria o por causa de muerte. Transmisión convencional.
- 2.- Cesión de créditos: concepto. Principios generales. Objeto. Forma. Capacidad. Efectos. Derechos cesibles e incesibles. Transferencia. Diferencia con la novación subjetiva y la subrogación.
- 3.- EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES: novación, dación en pago, compensación, confusión, transacción. Renuncia, remisión, liberación coactiva del deudor, imposibilidad de pago.

BOLILLA IX

- 1.- ACTOS ILICITOS: concepto, elementos. Responsabilidad civil. Ilícitud. Responsabilidad contractual y extracontractual. Responsabilidad por el hecho propio. Infracción a un deber jurídico.
- 2.- Imputabilidad: dolo y culpa. Incumplimiento temporal: mora del deudor. Daño: Concepto y elementos. Causalidad.
- 3.- Exclusión de la responsabilidad. Caso fortuito y fuerza mayor: concepto, requisitos. Legítima defensa. Estado de necesidad.

BOLILLA X

- 1.- TEORIA GENERAL DEL CONTRATO. Clases de contrato.
- 2.- Elementos de los contratos: consentimiento, objeto, causa: Forma de los contratos. Prueba de los contratos.
- 3.- Efectos de los contratos. Entre las partes: fuerza obligatoria, imprevisión, (teoría). Pacta comisorio. Excepción de contrato no cumplido. Señal. Efecto frente a terceros.
- 4.- Cesión de contrato: concepto, requisitos. Comparación con la cesión de créditos. Declaración unilateral de voluntad. Cuasi contrato. Gestión de negocios. Enriquecimiento sin causa: teoría general. Pago indebido: pago sin causa, pago por error, pago por causa ilícita.
- 5.- Garantías: evicción y vicios redhibitorios. Concepto, ámbito de aplicación, requisitos, diferencias, presupuestos y efectos.
- 6.- Extinción de los contratos: cumplimiento normal, imposibilidad de cumplimiento, nulidad, rescisión, revocación, resolución, caducidad. Resolución legal y judicial.
- 7.- Contratos en particular: Noción y caracteres de los contratos tipificados ó nominados: compraventa, locación de cosas, de obras y de servicios, permuta, donación, mandato, comodato, mutuo, fianza. Contratos innominados.

BOLILLA XI

- 1.- DERECHOS REALES: concepto, caracteres. Principios generales de los derechos reales. Clasificación. Régimen legal de los derechos reales, autonomía la voluntad. Incidencia del orden público. Creación, fuente y tipicidad de los derechos reales. Posesión, Tenencia..
- 2.- Derechos reales sobre la cosa propia: Dominio, condominio, propiedad horizontal, superficie forestal.
- 3.- Derechos reales sobre la cosa ajena: usufructo, uso, habitación, servidumbre.
- 4.- Derechos reales de garantía. Hipoteca, prenda civil, anticresis.
- 5.- Publicidad de los derechos reales. Extinción.

BOLILLA XII

- 1.- DERECHO DE FAMILIA: concepto y caracteres. Matrimonio. Divorcio. Efectos del matrimonio en cuanto a las personas y los bienes.
- 2.- El parentesco. Clases, grado, línea, rama. Efectos del parentesco. El estado de familia.
- 3.- Filiación. Adopción. Patria potestad. Tutela. Curatela.
- 4.- SUCESION POR CAUSA DE MUERTE: elementos y clases. Principios generales. Fundamentos del derecho sucesorio. Trascendencia económica. El sucesor: heredero, legatario de cuota. Contenido de la sucesión. Momento en que se opera la transmisión hereditaria.

[Handwritten signature]



5.- LEGITIMA HEREDITARIA. SUCESION LEGAL E INTESTADA. Derecho de representación. Herencia con beneficio de inventario.

6.- SUCESION TESTAMENTARIA: concepto, caracteres del acto testamentario, clases de testamentos: formas y requisitos. Testamentos especiales. Nulidad y revocación del testamento.

BIBLIOGRAFIA BASICA

- HECTOR YARADE Y MARIA ROSA AYALA – ADAPTACION. Por los integrantes de la cátedra DERECHO I, adaptado Plan 2003, UNSA, Unsa, 2009.
- ATILIO ANIBAL ALTERINI, Derecho Privado, Abeledo Perrot, 1977.
- CARLOS MOUCHET – R. ZORRAQUIN BECU, introducción al derecho, Perrot, Buenos Aires, 1997.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- LLAMBIAS, JORGE – Tratado de Derecho Civil, Pte. Gen, T. I y II, Perrot, Buenos Aires, 1975.
- LLAMBIAS, JORGE, JOAQUIN RAFFO, BENEGAS, PATRICIO – Compendio de Derecho Civil, Perrot, Buenos Aires, 1975.
- MOSSET ITURRASPE, JORGE – Contratos, Ediar, Buenos Aires, 1978.

OTRAS PUBLICACIONES

- BORDA, GUILLERMO . Tratado de Derecho Civil, Parte General.
- BORDA, GUILLERMO . Tratado de Derecho Civil, Obligaciones.
- BORDA, GUILLERMO . Tratado de Derecho Civil, Contratos.
- BORDA, GUILLERMO . Tratado de Derecho Civil, Derechos Reales.
- BORDA, GUILLERMO . Tratado de Derecho Civil, Familia.
- BORDA, GUILLERMO . Tratado de Derecho Civil, Sucesiones, Edit.El Gráfico, Impresores.
- MARIANI DE VIDAL, MARINA – Curso de Derechos Reales, Ed. Zavalia, 1977.
- NIETO BLANC, ERNESTO y SANCHEZ URITE – Curso de Derecho Civil, Ed.Macchí, 1980.
- CAZEAUX, PEDRO Y TRIGO REPRESAS, FELIX – Compendio de Derecho de las Obligaciones, T. I y II, Ed. Platense, 1977.

CRITERIOS Y SISTEMA DE EVALUACION

Los exámenes orales ó escritos, se califican del 1 al 10, aprobando aquel que obtiene una nota mayor a cuatro. El alumno regular expone dos bolillas que han sido previamente sorteadas, el libre debe contestar preguntas de todo el programa.

Se tomará en cuenta en la evaluación la capacidad del alumno para desarrollar el tema planteado y cómo lo relaciona con los distintos temas del derecho vinculados a su carrera.

Alumnos Libres:

- 1 - Pertenecen a esta categoría los alumnos que no hubieran promocionado la materia ó regularizado la misma.
- 2 - En el examen final no tienen derecho a extraer bolillas, el profesor podrá efectuar preguntas sobre todo el programa.

CONDICIONES PARA OBTENER LA REGULARIDAD Y LA PROMOCION

REGULARIDAD: el alumno obtendrá la regularidad de la siguiente forma:

- 1.- La materia será regularizada con la aprobación de dos parciales con la calificación mínima de 4 (cuatro) promediando ambos. Ninguno de los parciales es susceptible de ser recuperado.
- 2.- En el examen final el alumno extraerá dos unidades para su exposición oral.

PROMOCION DE LA MATERIA: Los alumnos que deseen, es optativo, podrán promocionar la materia de la siguiente manera:

- 1.- El alumno deberá aprobar dos parciales con una calificación mínima de siete – 7 – en cada uno de ellos.
- 2.- El primer parcial incluye desde la unidad N° 1 (uno) – del programa – hasta la unidad N° 6 (seis).
- 3.- El segundo parcial incluye desde la unidad N° 7 (siete) hasta la unidad N° 12 (doce) del programa.
- 4.- Para promocionar la materia, los parciales que hayan obtenido calificación inferior a 7 (siete), no son recuperables.
- 5.- Los parciales serán escritos.

Salta, Abril de 2.010.-

Abogada Laura Laconi de Saravia

Abogado Héctor R. Yarade

